

Pliego de Condiciones Particulares

**Para la contratación del suministro de Terminales
Ópticos de Usuario (ONT) para la Red ASTURCÓN
Expte CON 02/2016**

4 de agosto de 2016

Índice

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. NECESIDADES A SATISFACER.....	4
2. OBJETO DEL CONTRATO	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	5
3.1. CARÁCTER DEL CONTRATO Y NORMAS APLICABLES	5
3.2. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.....	5
4. PERFIL DE CONTRATANTE	6
5. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA	6
6. GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	6
7. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN	7
CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN.....	8
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON GIT.....	8
10. PROHIBICIONES DE CONTRATAR	9
11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	9
12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	10
13. CONSULTAS	10
14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	10
14.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	11
14.1.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE OBRAR Y DE CONTRATAR... 11	
14.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	14
14.1.3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL	14
14.1.4. COMPROMISOS Y DECLARACIONES ADICIONALES.....	15
14.1.5. GARANTÍA PROVISIONAL.....	15
14.1.6. SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS ESPAÑOLES. ...	15
14.1.7. REGISTRO DE LICITADORES.....	15
14.1.8. CERTIFICADOS COMUNITARIOS DE CLASIFICACIÓN	15
14.2. SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA	16
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	16
15.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (100 PUNTOS).....	16
15.1.1. PRECIO UNITARIO DE LA ONTCON PUERTO DE TV-RF (100 PUNTOS).	16
15.2. IGUALDAD DE PROPOSICIONES.....	17
16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
16.1. APERTURA DEL SOBRE A, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SELECCIÓN DE LOS LICITADORES	17

16.2. APERTURA DEL SOBRE B	18
16.3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	18
16.4. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EMPRESAS VINCULADAS	20
16.5. INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO	20
16.6. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO....	20
16.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.....	21
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
18. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL	23
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
19. RESPONSABLE DEL CONTRATO	24
20. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	24
21. GASTOS	25
22. SUBCONTRATACIÓN.	25
23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	25
24. REVISIÓN DE PRECIOS	25
25. PENALIZACIONES	26
26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE FINALIZACIÓN.	26
27. CESIÓN DEL CONTRATO.	26
28. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	26
29. DERECHOS DE PROPIEDAD	27
30. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	27
CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	28
31. LEGISLACIÓN APLICABLE	28
32. JURISDICCIÓN	28
33. RELACIÓN DE ANEXOS DEL PLIEGO	28

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. NECESIDADES A SATISFACER

Desde el año 2004 la Administración del Principado de Asturias ha venido realizando diversas actuaciones en materia de infraestructuras de telecomunicación entre las que se encuentra el despliegue de la red FTTH denominada Red ASTURCÓN (acrónimo de Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras).

La red nació como instrumento del Gobierno del Principado para eliminar la brecha digital que sufrían muchas zonas del territorio asturiano. Su objetivo fundamental fue llevar la banda ancha a las zonas en las que la iniciativa privada no había desplegado redes de alta capacidad.

En la actualidad la totalidad de los despliegues previstos están finalizados y en servicio cubriendo 49 localidades a lo largo y ancho del Principado de Asturias con más de 59.000 puntos serviables y 13.600 usuarios activos.

GIT, en su condición de operador neutro, es responsable de la gestión y explotación de la Red en tanto que operador controlado directamente por la Administración autonómica conforme exige el artículo 9 de la Ley General de Telecomunicaciones 9/2014 de 9 de mayo.

Tomando en cuenta la experiencia adquirida durante los años de gestión y explotación de la Red ASTURCÓN en la gestión de las altas y las bajas de usuarios así como en la resolución de incidencias, con la estimación del previsible crecimiento del número de usuarios para el año 2016, y una vez aprobado el presupuesto para el presente ejercicio en la reunión del Consejo de Administración del 4 de diciembre de 2015, GIT precisa contratar el suministro de los **Terminales Ópticos de Usuario** (en adelante "ONT") necesarios para realizar tales altas en las localidades donde está desplegada la Red.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante de la presente licitación será el suministro de **SETECIENTAS (700) ONT** con las características técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante "PPT").

Los terminales ópticos de usuario (ONT) cuyo suministro se licita son los equipos que sirven como punto de terminación de red del cableado de fibra óptica que se extiende desde los nodos primarios de la Red, donde están instalados los equipos de acceso, y el cableado de la instalación de casa del cliente (bucle local). Además, estos equipos se precisan para poder conectar la Red ASTURCÓN a los equipos que los operadores instalan en casa de los usuarios finales y poder prestar así los servicios de televisión, telefonía y/o datos.

Las ONT deberán cumplir con los requisitos técnicos y contar con los complementos y accesorios indicados en el PPT.

El objeto del contrato se corresponde con el código correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea **32522000-8 "Equipos de telecomunicaciones"**. El CPA (Código de clasificación estadística de producto por actividades) es el **26.30.23: "Otro tipo de teléfonos y aparatos para la emisión y recepción de la voz, imágenes u otros datos, incluidos los de comunicaciones en redes alámbricas o inalámbricas, como redes locales o generales"**.

El contrato se califica como contrato de suministros de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1. CARÁCTER DEL CONTRATO Y NORMAS APLICABLES

Conforme al TRLCSP y a las Instrucciones de Contratación del GIT (en adelante "ICG"), aprobadas por el Consejo de Administración el 30 de abril de 2008, el presente contrato tiene carácter privado; en todo lo no previsto en las presentes cláusulas se estará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico privado, y concretamente, por las disposiciones legales vigentes que por su naturaleza y contenido resulten de aplicación.

La modificación del contrato se registrará por lo establecido al respecto por el citado TRLCSP.

Al tratarse de un contrato cuyo objeto principal permite al órgano de contratación la puesta a disposición y la explotación de una red pública de telecomunicaciones al ser su objeto el suministro de los equipos necesarios para poder prestar los servicios propios de un operador de red de fibra óptica hasta el hogar, tal y como preceptúan el artículo 13.2.e) del TRLCSP y el artículo 8 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, no se considera sujeto a regulación armonizada y se registrará por lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP y las Instrucciones de Contratación de GIT.

No obstante lo anterior, el presupuesto de licitación tampoco supera el umbral establecido para contratos de suministro sujetos a regulación armonizada del artículo 15.1.b) del TRLCSP.

3.2. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

El Perfil de Contratante del GIT está disponible en la página web del GIT (www.gitpa.es). En el mismo se puede acceder a las Instrucciones de Contratación que rigen la actividad contractual de la Entidad así como a la documentación de las licitaciones en curso. La licitación también se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA

La duración del contrato será de **DIECISÉIS (16) SEMANAS** a contar desde el día siguiente a su firma.

Las ONT deberán estar entregadas en los siguientes plazos parciales:

PLAZO	UNIDADES A ENTREGAR
6 SEMANAS desde el día siguiente a la firma del contrato	100 ONT
10 SEMANAS desde el día siguiente a la firma del contrato	200 ONT
14 SEMANAS desde el día siguiente a la firma del contrato	200 ONT
16 SEMANAS desde el día siguiente a la firma del contrato	200 ONT

Las ONT deberán ser entregadas en el almacén o almacenes designados por GIT dentro del Principado de Asturias.

6. GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Todos los bienes objeto del contrato (las ONT, sus complementos y accesorios), tendrán una garantía de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de su recepción conforme en los almacenes designados.

La garantía se aplicará mediante la reposición de las unidades defectuosas, quedando obligado el Adjudicatario a efectuarla a requerimiento del GIT en la forma y plazo que se acuerde.

La garantía también incluye que los bienes objeto del contrato se ajusten a las especificaciones ofrecidas y que cumplen tanto con la legislación como con la normativa española y de la Unión Europea que le sea de aplicación y al resto de condiciones recogidas en el PPT.

El licitador deberá comprometer en los términos expresados en el modelo del **Anexo I** de este Pliego, una garantía contra vicios ocultos por el periodo de **tres (3) años** contados a partir de la fecha de ejecución total del contrato. Este compromiso es de obligado cumplimiento.

7. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL EUROS (91.000 €) IVA NO INCLUIDO**.

El IVA (21%) asciende a DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS (19.110 €).

El importe total, IVA incluido, es de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIEZ EUROS (110.110 €)**.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto se entienden incluidos en él todos los trabajos y todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato, así como cualquier otro que se derive de las exigencias de este pliego y del PPT.

El presupuesto máximo de licitación es el resultado de multiplicar el precio unitario máximo de cada ONT con puerto de TV-RF con sus complementos y accesorios (130,00 Euros), por la cantidad a suministrar (700 unidades).

El **valor estimado del contrato** coincide con el presupuesto de licitación, **91.000 €**.

CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se adjudicará por **tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto** determinándose la oferta económicamente más ventajosa para GIT conforme a **un solo criterio de adjudicación, el precio**, según se establece en el Apartado 18.1 de las ICG.

El contrato se adjudicará preservando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación de acuerdo con el apartado 17 de las ICG, redactado conforme a lo previsto en el artículo 191 del TRLCSP.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON GIT

Conforme a lo dispuesto en el Apartado 6 de las ICG, están facultadas para contratar con GIT las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en una prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional (Art. 54 del TRLCSP).

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del TRLCSP. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social de que se trate.

También tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, de acuerdo con el artículo 58.1 del TRLCSP. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las **personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española que se acompañará a la

documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Podrán concurrir las **uniones de empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En todo caso se deberá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional necesaria para la ejecución del contrato según se especifica en los siguientes apartados de este PCP.

10. PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Tal y como recoge el Apartado 7 de las ICG, los candidatos no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se han de presentar por escrito y se enviarán por correo certificado a la siguiente dirección postal:

Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, SA (GIT)
C/ Fernández Capalleja 17, Bajo
33011 Oviedo (ASTURIAS)

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La documentación exigida se enviará por **correo certificado** dirigido al domicilio que se indica en el apartado anterior, antes de las **14:00 horas** del último día señalado a tal efecto en el anuncio de licitación que aparece en la página Web del GIT (www.gitpa.es).

Obligatoriamente, los licitadores deberán comunicar a GIT la presentación de sus proposiciones mediante el envío de un correo electrónico remitido a la dirección contratacion@gitpa.es antes de las **15:00 horas** del día de finalización del plazo de presentación. En él indicarán el nombre o denominación social del licitador y adjuntarán archivo pdf del escaneado del resguardo del envío certificado emitido por la Oficina de Correos, en el que deberá ser legible la fecha y hora de la presentación.

En ningún caso serán admitidas aquellas proposiciones que fueran presentadas por algún medio distinto al indicado en este apartado o que fueran recibidas por el GIT después de transcurridos **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de presentación.

13. CONSULTAS

Las consultas sobre la licitación deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección contratacion@gitpa.es, siendo atendidas todas las que se efectúen hasta tres días hábiles antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de las condiciones expuestas en el presente Pliego y en el PPT sin salvedad alguna, así como la declaración responsable del licitador de la exactitud de todos los documentos presentados y su adecuación a todas y cada una de las condiciones de la presente contratación.

La documentación exigida se presentará en dos sobres, **A) de "Documentación Administrativa"**, y **B) de "Oferta económica"**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, especificando claramente el título del contrato (**Suministro de Terminales Ópticos de Usuario (ONT) para la Red ASTURCÓN**), el nombre y apellidos del licitador o su razón social y los datos de contacto completos (dirección, teléfono y dirección de correo electrónico) a efectos de practicar las correspondientes notificaciones.

En el interior del **sobre A** y en hoja independiente, se indicará la relación de la documentación incluida en el mismo y los datos de contacto del licitador (dirección, número de teléfono y correo electrónico).

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

En el caso de **uniones temporales de empresarios**, cada uno de los que la componen deberá acreditar su solvencia conforme a los medios que se indican en los subapartados siguientes, acumulándose, a efectos de la determinación de las solvencias económico-financiera y técnico-profesional de la unión temporal, las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la unión.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

La documentación administrativa que se aporte deberá ser ejemplar original o copia autenticada por Notario.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Asturiano.

La documentación de los licitadores que no resulten adjudicatarios será devuelta, previa solicitud escrita, en un plazo no superior a quince días desde la recepción de dicha solicitud. Transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación sin que se haya recibido solicitud de devolución, el GIT podrá proceder a su destrucción.

El conjunto de especificaciones técnicas y documentación de los equipos ofertados conformarán la oferta técnica propuesta por el licitador y se incluirá en el **Sobre A (Documentación Administrativa)**.

En el interior de los sobres A y B se incluirá **una (1) copia en soporte digital** con los ficheros de los documentos en papel que hayan sido incluidos en cada uno de ellos. Todos los documentos se presentarán en formato PDF de Adobe. Las tablas de precios y presupuesto se presentarán, **además**, en formato Excel y los planos, dibujos y esquemas, de haberlos, en AutoCAD.

14.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los documentos a presentar en el Sobre A titulado "Documentación Administrativa" serán:

14.1.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE OBRAR Y DE CONTRATAR

a). En el supuesto de **empresario individual**, su capacidad se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad u otro que reglamentariamente lo sustituya. .

- b).** La capacidad de obrar de los **empresarios españoles que fueran personas jurídicas** se acreditará mediante las escrituras o documentos de constitución y de modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se efectuará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. (Apartado 9.1 punto 1 de las ICG).

Igualmente, deberán presentar el (los) DNI y las escrituras de apoderamiento de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta en representación del licitador. En el caso de que el licitador sea un integrador, deberá aportar además la escritura de apoderamiento y el DNI del representante del fabricante con poder suficiente para obligarse conjuntamente con el licitador en los compromisos en que así se solicita en este pliego.

- c).** Para los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezca, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Apartado 9.1 punto 2 de las ICG).

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito, conforme al artículo 58 del TRLCSP (Apartado 6.3 punto 2 de las ICG).

En el **caso de que el licitador sea un integrador**, deberá aportar además la escritura de apoderamiento y el DNI del representante del fabricante con poder suficiente para obligarse conjuntamente con el licitador en los compromisos en que así se solicita en este pliego.

- d).** Los **demás empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes del Sector Público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP. Además, deberán aportar certificado del Registro Mercantil acreditativo de la inscripción en España de la sucursal en la que se exprese la designación de apoderados o representantes en España. (Apartado 9.1 punto 3 de las Instrucciones de Contratación del GIT).

En el caso de que el licitador sea un integrador, deberá aportar además la escritura de apoderamiento y el DNI del representante del fabricante con poder suficiente para obligarse conjuntamente con el licitador en los compromisos en que así se solicita en este pliego.

- e). Los empresarios que deseen concurrir integrados en una **Unión Temporal** deberán acreditar la capacidad de cada uno de ellos conforme a lo medios señalados e indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, siendo la duración de la unión temporal coincidente con la del contrato. (Apartado 6.3 punto 3.3 de las ICG, conforme al art. 59 del TRLCSP).

A estos efectos, se recoge un modelo de declaración en el **Anexo II** de este Pliego.

- f). Acreditación de **no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar** previstas en el artículo 60 del TRLCSP. (Apartado 9.2 de las ICG).

Las prohibiciones de contratar afectarán igualmente a aquellas personas o empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o escisión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

El hecho de no estar incurso en prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inclusión en el sobre A de la Declaración Responsable recogida en el modelo del **Anexo III**. Esta declaración además manifiesta expresamente que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como con la Seguridad Social, ello sin perjuicio de la posterior justificación de tales requisitos en los términos indicados en el apartado del presente PCP, que hace referencia a la documentación a presentar por el adjudicatario.

- g). **Empresas vinculadas.**

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se indican en este pliego en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 152 del TRLCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio; A estos efectos, dichas empresas deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados que incluirán en el sobre A.

- h). **Declaración responsable sobre el número de trabajadores minusválidos que la empresa tenga en su plantilla.**

14.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

La solvencia económico - financiera se acreditará mediante la inclusión en el sobre A de la siguiente documentación:

- a). **La acreditación de la Cifra de Negocio** de los servicios y trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres (3) últimos ejercicios. Esta cifra no podrá ser inferior, en conjunto, a dos veces el importe máximo de licitación. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:
- a. Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a la Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades.
 - b. Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a la Declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - c. Copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras la acreditarán mediante certificados expedidos por los organismos que según la legislación de su país cumplan las funciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o del Registro Mercantil.

14.1.3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

El licitador deberá:

- ✓ Acreditar haber suministrado en el curso de los tres últimos ejercicios un mínimo de 500 ONT de tecnología GPON.
Esta experiencia se acreditará mediante la inclusión en el **sobre A** de certificados originales de buena ejecución expedidos para este fin por los clientes en los que consten las cantidades y fechas de suministro de las ONT. Cuando el cliente sea el propio GIT, bastará con la simple relación de los suministros entregados de conformidad.
- ✓ Proporcionar dos (2) ONT de las mismas características que las ONT ofertadas con sus correspondientes especificaciones técnicas al objeto de comprobar por los servicios técnicos de GIT su correcto funcionamiento conforme a los criterios indicados en el PPT.
En el caso de que el equipo ofertado ya haya sido suministrado en el marco de otra licitación a GIT, no será preciso el envío del mismo siempre y cuando se mantengan las mismas características originales.

La no acreditación de esta solvencia de la manera solicitada será causa de exclusión del proceso de adjudicación.

14.1.4. COMPROMISOS Y DECLARACIONES ADICIONALES

El licitador deberá incluir en el sobre A los compromisos de extensión de la garantía respecto a los vicios ocultos según el modelo del **Anexo I** y la declaración responsable relativa al cumplimiento de funcionalidades y requisitos técnicos según el modelo del **Anexo IV**.

Si el licitador fuera un integrador, estas declaraciones y compromisos deberán estar firmadas tanto por el licitador como por un representante del fabricante con poder suficiente para obligarse.

14.1.5. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

14.1.6. SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS ESPAÑOLES.

Las empresas extranjeras deberán incluir en el sobre A una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

14.1.7. REGISTRO DE LICITADORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 35/2015 de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, la inscripción en el mismo eximirá a los inscritos de la obligación de aportar en las licitaciones que convoque el Principado de Asturias y su sector público cualquier documentación que se haya depositado en el Registro, siempre y cuando se halle debidamente actualizado y se aporte certificado vigente de la inscripción.

Cuando se acredite la personalidad, la representación y/o la clasificación mediante una certificación expedida por el Registro de Licitadores, deberá acompañarse de una Declaración Responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación del Registro no han experimentado variación. Igual Declaración Responsable habrá de acompañar, en su caso, al certificado comunitario de clasificación.

14.1.8. CERTIFICADOS COMUNITARIOS DE CLASIFICACIÓN

Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo sientan una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidas por el artículo 54 y las de

solvencia a que se refieren los artículos 75 y 78 del TRLCSP. Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro o signatario en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el párrafo anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

14.2. SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la oferta económica según el modelo del **Anexo V**, de este Pliego;

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de adjudicación será el de la **oferta económicamente más ventajosa**, siendo el único criterio de valoración de ofertas el **precio**, pudiendo obtener la puntuación máxima que se indica en la siguiente tabla:

Concepto Valorable	Puntos
15.1 Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	100
15.1.1 Precio Unitario de la ONT con puerto de TV-RF	100
TOTAL:	100

15.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (100 PUNTOS)

15.1.1. PRECIO UNITARIO DE LA ONT CON PUERTO DE TV-RF (100 PUNTOS).

La valoración se realizará asignando la máxima puntuación al precio mínimo ofertado, el resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional al precio de la mejor oferta aplicando la siguiente fórmula:

$$VEO = 100 \times (IOMP / IOV)$$

Donde:

VEO es la Valoración Económica de la Oferta.

IOMP es el Importe de la Oferta con Menor Precio

IOV es el Importe de la Oferta a Valorar

15.2. IGUALDAD DE PROPOSICIONES

En el caso de que la puntuación obtenida por los licitadores conforme a los criterios contenidos en el pliego sea idéntica, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento y haya incluido en el Sobre A el documento señalado en el apartado 14.1 punto h), siempre que dicha proposición iguale en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la que resulte agraciada mediante sorteo.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

16.1. APERTURA DEL SOBRE A, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SELECCIÓN DE LOS LICITADORES

A partir del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones si todas las proposiciones anunciadas han sido recibidas o a partir del quinto día natural caso de no haber sido recepcionadas todas ellas en el plazo de dos días hábiles anteriormente señalados y en el día, hora y lugar que el GIT anuncie en su Web (www.gitpa.es/perfil_del_contratante) con al menos dos días naturales de antelación, la Mesa de Contratación se reunirá en acto privado para examinar el contenido del Sobre A "Documentación Administrativa", calificando los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y se lo notificará por escrito por medio de correo electrónico a la dirección que el licitador indique a efectos de ese tipo de notificaciones, concediendo un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que corrijan o subsanen los defectos u omisiones mediante la presentación de la documentación requerida en las oficinas del GIT.

Asimismo, la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre la documentación presentada o requerirle para que presente otra complementaria, lo que deberá cumplimentar en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

En el mismo acto, o en su caso, una vez transcurridos los plazos de subsanación y aclaración a los que hubiera habido lugar, la Mesa procederá a determinar los licitadores que cumplen los

requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de condiciones particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de rechazo.

A continuación, ya en Acto Público, el Presidente de la Mesa notificará a los licitadores asistentes el resultado de la calificación de la documentación administrativa y les invitará a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con dicha calificación, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

16.2. APERTURA DEL SOBRE B

El acto público de apertura del Sobre B conteniendo la "Oferta económica", se realizará en el día, hora y lugar que el GIT anuncie en su página Web ([www.gitpa.es/perfil del contratante](http://www.gitpa.es/perfil_del_contratante)) con al menos dos días naturales de antelación.

Finalizado el acto de apertura de proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

De todas las reuniones de la Mesa se dejará constancia en las correspondientes Actas de Reunión.

16.3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere oportunos en orden a la valoración de las referencias técnicas y a la posterior elevación al Órgano de Contratación de una propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración consignados en este Pliego, haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- ✓ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- ✓ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de

10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- ✓ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Cuando la Mesa identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del área correspondiente.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, la Mesa estimase que la oferta puede ser cumplida, el licitador deberá constituir una garantía adicional del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato con carácter previo a su firma.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, la Mesa estimase que la oferta no puede ser cumplida, acordará la propuesta de adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa que, no siendo igualmente anormal o desproporcionada, la Mesa estime que puede ser cumplida a satisfacción del GIT.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al GIT. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en la sección "Perfil de Contratante" de la página Web del GIT. La notificación se realizará mediante correo electrónico a la dirección que los licitadores hayan indicado en su oferta, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 153 del TRLCSP en cuanto a la información que debe facilitárseles.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación se notificará al candidato que haya resultado adjudicatario en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

16.4. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EMPRESAS VINCULADAS

Cuando empresas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

16.5. INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del contrato que, en todo caso será motivada, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores y será publicada en la sección “Perfil de Contratante” de la página Web del GIT.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado propuesto como adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria el GIT podrá efectuar una nueva propuesta de adjudicación al/los licitador/es siguiente/s a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible y que el nuevo propuesto haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación necesaria.

Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 153 del TRLCSP.

16.6. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del

procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

16.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Antes de la firma del contrato y siempre dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la comunicación, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar a GIT la siguiente documentación:

a). Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- a. Documento de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas**, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- b. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus **obligaciones tributarias** con la **Administración del Estado** (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- c. Certificación positiva en vigor expedida por el **Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias** acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- d. Certificación positiva en vigor expedida por la **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

b). Documentación acreditativa de haber constituido una garantía definitiva de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía se constituirá por cualquiera de los medios previstos en los artículos 96 y siguientes del TRLCSP. Cuando se hubiera exigido garantía provisional, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o constituir una nueva.

En el caso de que según el procedimiento indicado en el presente PCP la adjudicación resultara a favor de una oferta incurso en presunta temeridad, se exigirá una garantía complementaria adicional del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalidades impuestas al contratista según lo previsto en este Pliego.
- b. Del cumplimiento por las ONT suministradas de las características y prestaciones exigidas en el PPT.
- c. De los daños y perjuicios ocasionados a GIT por incumplimiento de las características y prestaciones exigidas en el PPT.
- d. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él esté establecido.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el mismo.

c). Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que le reclame el órgano de contratación.

El adjudicatario deberá aportar los documentos que acrediten la efectiva disponibilidad de los medios personales y materiales que se hubiere comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y que tienen la naturaleza de obligación esencial a los efectos establecidos en el art. 223 del TRLCSP.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el contratista deberá aportar al órgano de contratación copia notarial de la escritura en el plazo de veinte días hábiles desde su otorgamiento.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresarios, dentro del plazo de formalización del contrato y como condición para su firma, el adjudicatario deberá aportar al GIT original o copia notarial de la escritura pública de constitución de la misma y copia autenticada del Número de Identificación Fiscal asignado a la Unión.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, GIT podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

18. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario en lo que mejore a los anteriores.

En el acto mismo de formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará ambos pliegos, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

GIT comunicará al contratista la persona o personas que encargadas del seguimiento y control del contrato, pudiendo adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del mismo.

20. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario, respondiendo éste de la calidad de los suministros y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante los 3 años siguientes a la ejecución del contrato.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de GIT.

Será obligación del Adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia directa e inmediata de una orden de GIT.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico o cualquier otra entidad subcontratada, no implicará responsabilidad alguna para GIT.

En todo caso, el contrato se ejecutará con estricta sujeción a las prescripciones de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas que lo regulan, a los términos de la oferta o proposición presentada por el adjudicatario y a las instrucciones que, en su caso, establezca el responsable del contrato designado al efecto.

El Adjudicatario será responsable único de la calidad técnica de los suministros que proporcione, así como de las consecuencias que se deduzcan de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante el periodo de garantía el Adjudicatario estará obligado a subsanar a su costa todas las deficiencias que se observen en los bienes suministrados, y ello con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el artículo 225.4 del TRLCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el GIT podrá exigir al Adjudicatario la reposición de los que resultasen defectuosos o inadecuados, o la reparación de los mismos si esta fuera solución suficiente.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte integrante del mismo, de las instrucciones, pliegos y normas de toda índole, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

El incumplimiento por el Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego podrá ser causa de resolución de contrato, dando derecho a GIT a la ejecución de la garantía definitiva.

21. GASTOS

Será por cuenta del adjudicatario el pago de:

- ✓ Todos los gastos que deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, materiales pasivos, instrumentación, impuestos, tasas y contribuciones especiales de todas clases, sean municipales, autonómicas o estatales.
- ✓ Los gastos, si los hubiere, de formalización del contrato.

22. SUBCONTRATACIÓN.

No se admite subcontratación.

23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Adjudicatario certificará y facturará los suministros efectivamente entregados a conformidad del GIT. Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario conforme a lo dispuesto en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, una vez presentada la factura y previa conformidad de la misma por GIT.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

25. PENALIZACIONES

Si por causas imputables al mismo, el Adjudicatario retrasara la fecha de entrega de las ONT más allá de las fechas indicadas para cada plazo en este Pliego, GIT podrá imponerle una penalidad diaria del 0,10% del importe de adjudicación.

Si las penalidades aplicadas llegaran al 5 % del importe de adjudicación, el GIT podrá optar entre resolver el contrato y a ejecutar la garantía definitiva o continuar aplicando la penalidad hasta un máximo de un 10%.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas bien mediante deducción del importe de los pagos que deban abonarse al Adjudicatario o bien sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no pudieran deducirse de aquellos pagos.

26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE FINALIZACIÓN.

El contrato se entenderá cumplido por el Adjudicatario cuando éste haya entregado la totalidad de las ONT en conformidad con lo establecido en el PPT y en este Pliego, momento en el cual se firmará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL que dará inicio al periodo de garantía.

27. CESIÓN DEL CONTRATO.

La cesión del contrato requerirá en todo caso la previa y expresa autorización de GIT.

28. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La finalización del contrato también se producirá en los casos de resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del mismo TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al GIT los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La fijación y valoración de éstos se verificará por aquélla en Resolución motivada atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionen al GIT.

En caso de resolución por causas imputables al contratista, le será incautada la garantía definitiva.

29. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del GIT, quien se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, puedan corresponder al contratista en cuanto titular del derecho de propiedad intelectual.

30. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El GIT no divulgará la información facilitada por el adjudicatario que éste haya declarado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, el contratista deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato a la que se hubiese dado dicho carácter en el contrato de adjudicación o por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de tres años desde la fecha en que se tenga conocimiento de la información salvo que en el contrato se establezca un plazo mayor.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del GIT, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas.

El contratista sólo permitirá el acceso a la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

31. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este procedimiento de contratación se rige por lo dispuesto en las ICG y en el TRLCSP conforme a lo dispuesto en el artículo 191.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, el presente contrato se regirá por el ordenamiento jurídico privado, y concretamente, por las disposiciones legales vigentes que por su naturaleza y contenido resulten de aplicación.

En caso de discrepancia entre los citados documentos contractuales, prevalecerá lo indicado en el contrato y, en caso de duda, lo determinado por GIT.

32. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del contrato, será resueltas por los Juzgados y Tribunales de Oviedo, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

33. RELACIÓN DE ANEXOS DEL PLIEGO

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte del presente pliego:

ANEXO I	Modelo de compromiso de extensión de garantía respecto a los vicios ocultos
ANEXO II	Modelo de compromiso de formalización de UTE
ANEXO III	Modelo de declaración responsable sobre la capacidad de contratar
ANEXO IV	Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de funcionalidades y requisitos técnicos.
ANEXO V	Modelo de proposición económica

Fdo.:

GIT

Alfonso Oliva Rivero

Director General de GIT

En Oviedo, a 4 de agosto de 2016

ANEXO I (SOBRE A)
MODELO DE COMPROMISO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA RESPECTO A LOS
VICIOS OCULTOS

Don/Doña _____ con N.I.F. N° _____,
actuando en nombre y representación de _____ con C.I.F. N° _____
y Domicilio Social en _____, Calle y N° _____

C.P. _____, en caso de resultar adjudicatario del concurso referido a **la contratación de suministro de Terminales Ópticos de Usuario (ONT) para la Red ASTURCÓN**, se compromete a:

Que si durante el periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecución total del contrato, GIT detectase la existencia de vicios ocultos en el Hardware o Software de las ONT suministradas, procederá a subsanarlos por los medios que a juicio de GIT resulten más convenientes, incluyendo entre estos la sustitución y/o la nueva instalación de tales elementos de Hardware y Software y/o el desarrollo del Software que resultara necesario, todo ello sin coste alguno para GIT.

Y para que así conste, suscribo el presente Compromiso en _____ a ____ de ____ de 2016.

Por el Licitador
Fdo.:

Por el fabricante (en su caso)
Fdo.:

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

ANEXO II (SOBRE A)

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UTE

Don/Doña _____ con N.I.F. _____,
actuando en nombre y representación de _____
con C.I.F. _____ y Domicilio Social en _____, Calle y N° _____
C.P. _____,

y

Don/Doña _____ con N.I.F. _____,
actuando en nombre y representación de _____
con C.I.F. _____ y Domicilio Social en _____, Calle y N° _____
C.P. _____,

MANIFIESTAN:

Que concurren conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato para la **contratación de suministro de Terminales Ópticos de Usuario (ONT) para la Red ASTURCÓN,**

Y SE COMPROMETEN

A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato. La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios sería respectivamente la siguiente:

Todos los partícipes designan a Don/Doña _____ de la empresa _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el Órgano de Contratación, y a Don/Doña _____ de la empresa _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante GIT.

Y para que así conste, firman el presente Compromiso en _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(Firma autorizada y sello de todos los componentes de la futura UTE)

ANEXO III (SOBRE A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Don/Doña _____ con N.I.F. N° _____, actuando en nombre y representación de _____ con C.I.F. N° _____ y Domicilio Social en _____, Calle y N° _____ C.P. _____, al objeto de presentar su solicitud de participación en el procedimiento abierto iniciado por la empresa pública "GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.", para la **contratación de suministro de Terminales Ópticos de Usuario (ONT) para la Red ASTURCÓN**, declara bajo su responsabilidad:

Que la persona jurídica a la que representa, sus administradores o representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 4/1995, de 6 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos del Principado de Asturias ni en la Ley 53/1984, de 26 de abril, de Incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, declara que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente Declaración en _____ a ____ de _____ de 2016.

Por el Licitador
Fdo.:

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

ANEXO IV (SOBRE A)
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO
DE FUNCIONALIDADES Y REQUISITOS TÉCNICOS

Don/Doña _____ con N.I.F.
Nº _____, actuando en nombre y representación de _____
_____ con C.I.F. Nº _____ y Domicilio Social en
_____, Calle y Nº _____ C.P. _____, al
objeto de presentar su solicitud de participación en el procedimiento abierto iniciado por la
empresa pública "GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.", para la **contratación de suministro de Terminales Ópticos de**
Usuario (ONT) para la Red ASTURCÓN, declara bajo su responsabilidad:

*Que los equipos propuestos en su oferta cumplen con las funcionalidades y requisitos técnicos
mínimos exigidos en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Que entiende y acepta que tal cumplimiento queda cubierto por la garantía definitiva que
deberá constituir en caso de resultar adjudicatario, que en consecuencia podrá ser ejecutada
por GIT en caso de incumplimiento.*

Y para que así conste, firmo la presente Declaración en _____ a ____ de ____ de 2016.

Por el Licitador
Fdo.:

Por el fabricante (en su caso)
Fdo.:

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

ANEXO V (SOBRE B)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los precios por los que Don/Doña _____ con N.I.F. N° _____, actuando en nombre y representación de _____, con C.I.F. N° _____ y Domicilio Social en _____, Calle y N° _____ C.P. _____, se compromete a realizar las prestaciones objeto del contrato con GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., para la **contratación de suministro de Terminales Ópticos de Usuario (ONT) para la Red ASTURCÓN**, son los siguientes:

1. El precio unitario, IVA excluido, de las ONT solicitadas con los complementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento especificados en el apartado 3 del PPT, es el siguiente:

Concepto	Precio Unitario Máximo	Precio Unitario Ofertado (Euros)	
		En Letra	En Cifra
ONT con puerto de TV en RF....	130,00 €		

NOTA: En caso de que exista diferencia, prevalecerán los precios expresados en letra.

2. En consecuencia, **el precio total, IVA excluido**, por el que se compromete a suministrar las **700 ONT** objeto del contrato con los complementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento especificados en el apartado 3 del PPT, asciende a la cantidad de _____ Euros (_____ €), siendo esta cantidad el resultado de aplicar cada precio unitario ofertado a las cantidades solicitadas de ONT.

Fdo.:

D. _____
(Sello de la empresa y firma autorizada).

En _____ a _____ de _____ de 2016